

Vm. para su inteli-
genia y cumplimiento.

Dio quada en m.
A. Murcia 24 de Di-
ciembre de 1803.

Antonio Alvarado

RAMA
MIA
O.

1803,
en.

el ochocientos quatro
los Señores D. Juan
en sus y Alcalde
de Torrente Aferez
y su indico gñal. D.
Don Rex. por peruos
Agaricio Diputado
comun. serio una
Provincia contra.
de Diciembre insex-
tado, se apañad
años que este Conces
vecientos treinta
ficio de fiel esacutor
de correspondia

Exer. Turcia Conces y Reg. de Calarparra.

guarenta dias; en la orden acordaron se coloque por caverza de
este Decreto, y q. correspondiendo el Conceder dha licencia al
Supremo Consejo de Castilla, por entender privativamente
en la administracion, regimen y gobierno de los caudales de
Propios a quien compete dho. oficio, se practique la solicitud
por medio de d. Manuel de Gual, Agente de dho. R. Comeses
confiriendole para dho. especial poder, cuya copia legal se le
remita con ferrim. de dha. dñ. de este Decreto, y de los demas
que sean conducentes, y con especialidad del Decreto a diez de